



EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
GRANADA-META

EMPLAZA

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS**, del señor **TEODOLINDO MOSQUERA GONZALES (q.e.p.d.)**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.385.119, para que comparezca por sí o por medio de apoderado al Juzgado Promiscuo de Familia de Granada Meta, a estar en derecho y a recibir notificación personal del auto Admisorio de la demanda de fecha treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en el proceso de **PETICIÓN DE HERENCIA**, promovida mediante apoderado judicial por los señores **CAROLINA MOSQUERA ARIZA, JESSIKA MOSQUERA ARIZA Y MICHELL JAID MOSQUERA ARIZA** en representación de su señor padre, **MISAEEL MOSQUERA OLARTE (Q.E.P.D.)** contra **NELSON MOSQUERA OLARTE, FAIR MOSQUERA OLARTE, FABIO MOSQUERA OLARTE, NOHEMY MOSQUERA OLARTE, YOLANDA MOSQUERA OLARTE Y RAMIRO MOSQUERA OLARTE** en su calidad de Herederos de la Causante **ROSA ELENA OLARTE CASTRO (Q.E.P.D.)**, radicado en este Juzgado bajo el No. 503133184001-2023-00095-00.

Se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Para efectos de su publicación se expide el presente en Granada – Meta, hoy ocho (08) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

El Secretario,



HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO (E)

old